

**INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS**

De conformidad con lo establecido en el Apartado 4.2 de la Instrucción de 7 de febrero de 2023 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y tras la petición efectuada por el Servicio de Legislación, Informes y Tribunales de la Secretaría General Técnica mediante Comunicación Interior de fecha de 10 de abril de 2026, el Delegado de Protección de Datos de la Consejería emite el presente informe sobre el Borrador de la Orden de fecha 5 de marzo de 2026, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Con la petición de informe, se acompaña el borrador del Proyecto de Orden de la fecha arriba indicada, el Acuerdo de inicio del proyecto normativo, así como la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, de fecha 31 de marzo de 2026.

**1. Consideraciones Previas.**

I



En primer lugar, y a modo de introducción, cabría hacer mención a la necesidad de implementar las medidas oportunas para hacer efectiva la aplicación de los principios de protección de datos personales en los proyectos normativos que se elaboren en el ámbito de la Consejería.

En este sentido, las personas Responsables de Tratamiento de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, aplicarán en el tratamiento de la información que contenga datos de carácter personal, además de los principios inherentes a la seguridad de la información, los siguientes principios: Licitud, lealtad y transparencia.

Los datos de carácter personal serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con los interesados, tal y como dispone el artículo 5.1 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos). Para ello se tendrá en cuenta la existencia de título habilitante para el tratamiento, se adoptarán las medidas y procedimientos que garanticen a los afectados el adecuado ejercicio de sus derechos y se ofrecerá información suficiente sobre los tratamientos de datos que se realicen.

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar los principios de limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y de responsabilidad proactiva, recogidos en el artículo 5.1 del precitado RGPD.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



Es pertinente indicar que el proyecto normativo será sometido a los trámites legales de audiencia e información pública en el momento procedimental oportuno, según se dispone en el Apartado 2 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

Igualmente, y tal y como se indica en el Apartado 2 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, el proyecto normativo fue sometido al trámite de consulta pública previa conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 224 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho trámite puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/199752.html>

## 2. Objeto.

El objeto de la norma es la aprobación del Manual de Señalización de Uso Público en Espacios Naturales de Andalucía como documento donde se establecen los criterios básicos para la señalización de tales espacios. De este modo, todas las personas o entidades, públicas y privadas, que vayan a realizar algún tipo de trabajo relativo a la señalización de uso público, tanto a lo referente a identificación de los espacios naturales, como en lo relativo a la información y orientación a visitantes a dichos espacios lo harán de conformidad al citado Manual.

## 3. Consideraciones de fondo.

El objeto de la normativa relativa a protección de datos de carácter personal afecta a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos: así lo determina el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) en su artículo 1.1 y en su Considerando 14, al disponer que “La protección otorgada por el presente Reglamento debe aplicarse a las personas físicas, independientemente de su nacionalidad o de su lugar de residencia, en relación con el tratamiento de sus datos personales. El presente Reglamento no regula el tratamiento de datos personales relativos a personas jurídicas y en particular a empresas constituidas como personas jurídicas, incluido el nombre y la forma de la persona jurídica y sus datos de contacto.”

Idéntica conclusión se extrae si analizamos el artículo 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre:

“La presente ley orgánica tiene por objeto:

a) Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica.”

El Reglamento General de Protección de Datos determina en su artículo 39 las funciones del Delegado de Protección de Datos. En el punto 1.c) del citado precepto, se establece que el Delegado de Protección de Datos se encargará de “ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35”.

Así pues, se considera que el objeto del proyecto normativo que nos ocupa no tiene afección en lo relativo al tratamiento de datos personales.

Por tanto, una vez analizado el texto del Proyecto de Orden, no se detecta que los trabajos amparados en la misma contemplen actividades relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal.

En ese mismo sentido se expresa la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, cuando en su Apartado 3 indica que la norma NO tiene impacto en la protección de datos personales.

Es todo cuanto puede informarse por parte del Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Fdo.: Manuel Muñoz Sánchez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	14/04/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	